ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
Cra 33 No.38-45, Centro -Villavicencio - Meta / Torre 2 Edificio Gobernación
Celular: 321-2138519
Correo; asambleadelmeta@hotmail.com / contactenos@asamblea-meta.gov.co

Villavicencio - Meta, septiembre 14 de 2026.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

CERTIFICA

Que revisada la información que reposa a la fecha sobre el personal de planta de la Corporación, se puede evidenciar que no se cuenta con personal de apoyo disponible e idóneo para garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1.Proyectar todos los documentos que sean necesarios y que requiera la diputada en el ejercicio de sus competencias;2.Apoyar el proceso de estudio y análisis de los informes presentados por la administración departamental o entidades públicas; 3.Apoyar el estudio de las ponencias que requiera la diputada en ejercicio de sus funciones.4.Apoyar la atención a las comunidades que requiera la diputada.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 1º del Numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El presente Certificado se expide con la finalidad de soportar los procesos de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa.

En constancia se firma en la ciudad de Villavicencio, el día catorce (14) de septiembre de 2026.

-ORIGINAL FIRMADO-
JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO
Secretario General

Proyectó: Paula Andrea Ortega Ramírez	Vo.Bo. Jorge Eliecer Parrado Guerrero	Aprobó: Luis Alfonso Suarez Sánchez
Jurídica Interna	Secretario General	Presidente Asamblea Departamental del Meta